



RESOLUCIÓN de la Directora General de Planificación y Equidad, por la que se fijan los centros prioritarios para la escolarización de alumnado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato que estén cursando enseñanzas regladas de música, danza o que siga programas deportivos de alto rendimiento para el curso 2022-2023.

El Decreto 51/2021, de 7 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la escolarización del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria, bachillerato, formación profesional y en CEIP, CPI y CRA que imparten el tercer curso de las enseñanzas de primer ciclo de educación infantil, en la Comunidad Autónoma de Aragón, prevé en su disposición adicional cuarta que “aquellos alumnos que cursen simultáneamente enseñanzas regladas de música o danza y enseñanzas de educación secundaria tendrán prioridad para ser admitidos en los centros que impartan enseñanzas de educación secundaria que la Administración Educativa determine. El mismo tratamiento se aplicará a los alumnos que sigan programas deportivos de alto rendimiento.”

De conformidad con lo anterior, el apartado vigesimoquinto de la Orden ECD/325/2022, de 24 de marzo, por la que se convoca el procedimiento de escolarización del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria, bachillerato y en CEIP, CPI y CRA que imparten el tercer curso de las enseñanzas de primer ciclo de educación infantil en la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso escolar 2022/2023, expresa que el alumnado que curse simultáneamente enseñanzas regladas de música o danza y enseñanzas de educación secundaria obligatoria o bachillerato tendrá prioridad para ser admitido en los centros que impartan estas enseñanzas que la Directora General de Planificación y Equidad determine en una resolución. El mismo tratamiento se aplicará al alumnado que siga programas deportivos de alto rendimiento.

Visto todo lo anterior, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, resuelvo:

Primero. Objeto

Es objeto de esta Resolución fijar los centros prioritarios para la escolarización de alumnado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato que curse simultáneamente enseñanzas regladas de música, danza o que siga programas deportivos de alto rendimiento, a partir del curso 2022-2023.

Segundo. Centros

El alumnado que curse enseñanzas regladas de música, danza o que siga programas deportivos de alto rendimiento durante el curso 2022-2023 tendrá prioridad en la admisión, si participa en el proceso de escolarización, en los siguientes centros:

1. Para las enseñanzas regladas de danza o que siga programas deportivos de alto rendimiento en la escolarización de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato:
 - a) El Instituto de Educación Secundaria “Lucas Mallada” de Huesca.
 - b) El Instituto de Educación Secundaria “Vega del Turia” de Teruel.
 - c) El Instituto de Educación Secundaria “Virgen de Pilar” de Zaragoza.



2. Para las enseñanzas regladas de música en la escolarización de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato:
 - a) El Instituto de Educación Secundaria “Ramón y Cajal” de Huesca.
 - b) El Instituto de Educación Secundaria “Bajo Aragón” de Alcañiz.
 - c) El Instituto de Educación Secundaria “Ramón y Cajal” de Zaragoza.
 - d) El Instituto de Educación Secundaria “José Mor de Fuentes” de Monzón.

Tercero. Efectos

Esta resolución surtirá efectos desde el día de su firma y será de aplicación durante el curso 2022/2023.

Contra esta resolución que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte, a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Dichos recursos podrán interponerse a través del servicio digital “Interposición de Recursos ante la Administración”, disponible en <https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>, sin perjuicio de su presentación a través de los restantes medios contemplados en la normativa aplicable.

A la fecha de la firma electrónica.

Ana Montagud Pérez
Directora General de Planificación y Equidad